



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-1191

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO

QUE mediante comunicación de 02 de octubre del 2019, el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General del Banco Pichincha C.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de julio del 2018, solicitó a esta Superintendencia de Bancos, la aprobación de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo (Bonos Verdes) hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250'000.000,00), con garantía general, a un plazo de hasta 1800 días (cinco años), en los términos de la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bonos Verdes, otorgada el 30 de octubre del 2019, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor, por dicho Banco en calidad de emisor a favor de la compañía BONDHOLDER REPRESENTATIVE S.A., en calidad de Representante de los obligacionistas, y del Convenio de Representación de los Obligacionistas celebrado el 26 de septiembre del 2019, que es documento habilitante de la señalada escritura pública;

QUE el numeral 5 de la letra b) del número 1 del artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 160 de la Ley de Mercado de Valores faculta a las compañías anónimas a emitir obligaciones;

QUE con memorando N° SB-DCP1-2019-0232-M de 22 de octubre del 2019, la Dirección de Control Privado 1 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado emite informe técnico-financiero favorable, por no presentar posiciones de riesgo que puedan afectar la situación económica y financiera del Banco Pichincha C.A.;

QUE con estos antecedentes la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica, mediante memorando N° SB-DTL-2019-1196 de 05 de noviembre del 2019, emite informe jurídico favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,



RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo del Banco Pichincha C.A., hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250'000.000,00), con garantía general, a un plazo de hasta 1800 días (cinco años), en los términos constantes en la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bonos Verdes, otorgada el 30 de octubre del 2019, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loo;

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bonos Verdes, del Banco Pichincha C.A., otorgada el 30 de octubre del 2018, en el sentido de que dicho acto societario fue aprobado mediante la presente resolución;

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bonos Verdes del Banco Pichincha C.A., otorgada el 30 de octubre del 2019, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loo, junto con la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se tenga en cuenta la designación del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador como agente pagador de la emisión, así como, que la representación de los obligacionistas está a cargo de la compañía BONDHOLDER REPRESENTATIVE S.A., en calidad de representante de los obligacionistas, al tenor del Convenio de Representación de los Obligacionistas celebrado el 26 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR al Banco Pichincha C.A. para que solicite la autorización de la correspondiente oferta pública y la inscripción de la totalidad de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bonos Verdes en el Catastro Público del Mercado de Valores;





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-DTL-2019-1191
Página No. 3

ARTÍCULO 7.- DISPONER que una vez que el Banco Pichincha C.A. haya dado fiel cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de noviembre del dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de noviembre del dos mil diecinueve.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

